



CONVOCATORIA AUTONÓMICA.

A la vista de las necesidades surgidas para el curso 2014/2015, procede la presente convocatoria para su dotación, que permita el POSIBLE DESEMPEÑO DE PUESTOS EN RÉGIMEN DE INTERINIDAD en las listas de los siguientes Cuerpos y Especialidades:

- Cuerpo de Profesores de Enseñanza Secundaria 0590, especialidades:
 - 011 Inglés
 - 012 Alemán
 - 102 Análisis y Química Industrial
 - 106 Hostelería y Turismo
 - 107 Informática
 - 110 Organización y Gestión Comercial
 - 124 Sistemas Electrónicos
 - 125 Sistemas Electrónicos y Automáticos
- Cuerpo de Profesores Técnicos de Formación Profesional 0591, especialidades:
 - 202 Equipos Electrónicos
 - 204 Fabricación e Instalación de Carpintería y Mueble
 - 211 Mecanizado y Mantenimiento de Máquinas
 - 214 Operaciones y Equipos de Elaboración de Productos Alimentarios
 - 220 Procedimientos Sanitarios y Asistenciales
 - 223 Producción en Artes Gráficas
 - 226 Servicios de Restauración
- Cuerpo de Profesores de Escuelas Oficiales de Idiomas 0592, especialidades:
 - 001 Alemán
 - 011 Inglés

Por ello, esta Consejería de Educación, Cultura y Deporte, de acuerdo con la Orden ECD/80/2013, de 3 de julio (BOC del 15 de julio) por la que se regula la provisión de empleo docente interino en los centros docentes de la Consejería de Educación, Cultura y Deporte de la Comunidad Autónoma de Cantabria, en su Capítulo IV, Artículo 21, ha resuelto:

Primero.- Convocar concurso público de méritos para la provisión de puestos en régimen de interinidad de los Cuerpos y Especialidades citados anteriormente.

Segundo.- Quienes estén interesados en tomar parte en esta convocatoria presentarán la oportuna solicitud que deberá ser cumplimentada a través del formulario electrónico habilitado al efecto en el Portal Educativo www.educantabria.es, en el plazo comprendido entre las 09:00 horas del día 9 de marzo y las 14:00 horas del 16 de marzo del 2015, ambos incluidos. Igualmente deberán cumplimentar la autobaremación de méritos y la documentación que se adjuntará a la solicitud. Para garantizar la privacidad de los datos y la no interferencia en los mismos, se establece que la grabación de la solicitud por este medio, será a través de usuario y contraseña, que será elegida por el concursante, a través del procedimiento establecido en el Portal Educativo de esta Consejería de Educación, Cultura y Deporte. En este caso, se cumplimentará de acuerdo a las instrucciones que proporcionará la aplicación.

La cumplimentación informática de la solicitud no sustituye la obligatoriedad de la presentación de la misma en los registros correspondientes en los lugares establecidos en esta convocatoria, por lo que el participante **deberá imprimir dos copias del modelo de solicitud de participación incluyendo la autobaremación.**

El aspirante deberá presentar **inicialmente única y exclusivamente**, los siguientes documentos:

- Una de las copias del modelo de solicitud y hojas de autobaremación, resultantes de la “cumplimentación informática de la solicitud”.
- Fotocopia compulsada de la documentación justificativa de méritos alegados en su autobaremación.
- Fotocopia del Documento Nacional de Identidad en vigor. Este documento se entregará en papel DIN A4. Los aspirantes nacionales de un estado miembro de la Unión Europea que no posean la nacionalidad española deberán presentar fotocopia del documento que acredite su nacionalidad. Los aspirantes que no sean nacionales de un estado miembro de la Unión Europea, pero reúnan los requisitos para el ingreso en el cuerpo docente a que se refiere ésta convocatoria, deberán remitir, además, su permiso de residencia.
- Fotocopia del título exigido en la convocatoria.
- Fotocopia del título oficial de Máster Universitario en Formación de Profesorado o equivalente. No se requiere para los participantes del cuerpo 0591 que estén en posesión de una titulación declarada equivalente a efectos de docencia en las enseñanzas de Formación Profesional y no puedan realizar los estudios de máster.
- Los aspirantes que no posean la nacionalidad española y cuyos estados no tengan como lengua oficial el castellano y que, de conformidad con lo dispuesto en la base 6, apartado 6.1 de la Orden ECD/39/2012, de 9 de mayo, estén exentos de la realización de la prueba previa de acreditación del conocimiento del castellano deberán aportar, a tal efecto, la documentación acreditativa de su exención. De no presentarla, deberán realizar la prueba establecida a tal fin y para la que serán debidamente convocados.

La instancia de participación, junto con el resto de documentos exigidos deberán presentarse en el Registro Auxiliar de esta Consejería, en el plazo señalado en el párrafo primero de este apartado. Las instancias podrán presentarse, asimismo, en las oficinas a que se refiere el artículo 105.4 de la Ley 6/2002, de 10 de diciembre, de Régimen jurídico del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria. No se debe abonar cuantía alguna en concepto de tasa por derechos de examen.

En el caso en que se opte por su presentación ante una oficina de correos, se hará en sobre abierto para que la instancia sea fechada y sellada por el funcionario de correos antes de ser certificada.

Tercero.- La convocatoria se resolverá por concurso de méritos, según los apartados I y III del baremo publicado en el Anexo X de la Orden ECD/39/2012, de 9 de mayo (BOC del 21 de mayo), haciendo la salvedad que en cuanto a los documentos a aportar hay que tener en cuenta lo expuesto en el baremo de ingreso en la función pública docente establecido en la citada Orden (Anexo I).

Cuarto.- Los aspirantes que se presenten a esta convocatoria deberán reunir los mismos requisitos que los exigidos para el ingreso en la Función Pública Docente establecidos en los artículos 12 y 13 del Reglamento de ingreso, accesos y adquisición de nuevas especialidades en los Cuerpos de funcionarios docentes a los que se refiere la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, aprobado por Real Decreto 276/2007 de 23 de febrero.

En cuanto a la titulación, será requisito necesario poseer alguna de las titulaciones recogidas en el Anexo I de la Orden ECD/80/2013, de 3 de julio (BOC de 15 de julio), siendo válidas las siguientes:

- **Cuerpo de Profesores de Enseñanza Secundaria 0590, especialidades:**
 - *011 Inglés*
 - Licenciado en:
 - Filología Inglesa
 - Traducción o Interpretación Lingüística (primer idioma inglés)
 - *012 Alemán*
 - Licenciado en:
 - Filología Alemana
 - Traducción o Interpretación Lingüística (primer idioma alemán)
 - *102 Análisis y Química Industrial*
 - Licenciado en:
 - Bioquímica
 - Ciencias Ambientales



- Ciencia y Tecnología de los Alimentos
- Farmacia
- Química
- Biotecnología
- Ingeniero Químico
- Ingeniero Técnico:
 - Industrial, especialidad en Química Industrial
 - Forestal, especialidad en Industrias Forestales
- *106 Hostelería y Turismo*
 - Licenciado en:
 - Ciencia y Tecnología de los Alimentos
 - Administración y Dirección de Empresas
 - Diplomado en:
 - Turismo
 - Empresas y Actividades Turísticas
- *107 Informática*
 - Licenciado en:
 - Matemáticas
 - Física
 - Informática
 - Ingeniero en:
 - Informática
 - Telecomunicación
 - Electrónica
 - Diplomado en Estadística
 - Ingeniero Técnico en:
 - Informática de Gestión
 - Informática de Sistemas
 - Telecomunicaciones, especialidad de Telemática
- *110 Organización y Gestión Comercial*
 - Licenciado en:
 - Administración y Dirección de Empresas
 - Ciencias Actuariales y Financieras
 - Economía
 - Ciencias Económicas
 - Ciencias Empresariales
 - Derecho
 - Investigación y Técnicas de Mercado
 - Publicidad y Relaciones Públicas
 - Diplomado en Ciencias Empresariales
- *124 Sistemas Electrónicos*
 - Licenciado en:
 - Física
 - Radioelectrónica Naval
 - Ingeniero:
 - Aeronáutico
 - En Automática y Electrónica Industrial
 - En Electrónica
 - En Informática

- Industrial
 - De Minas
 - Naval y Oceánico
 - De Telecomunicación
- Diplomado en Radioelectrónica Naval
- Ingeniero Técnico:
 - Aeronáutico, especialidad en Aeronavegación
 - En Informática de Sistemas
 - Industrial, especialidad en Electricidad, especialidad en Electrónica Industrial
 - De Telecomunicación, en todas sus especialidades
- *125 Sistemas Electrónicos y Automáticos*
 - Licenciado en:
 - Física
 - Radioelectrónica Naval
 - Ingeniero:
 - Aeronáutico
 - En Automática y Electrónica Industrial
 - En Electrónica
 - En Informática
 - Industrial
 - De Minas
 - Naval y Oceánico
 - De Telecomunicación
 - Diplomado en Radioelectrónica Naval
 - Ingeniero Técnico:
 - Aeronáutico, especialidad en Aeronavegación
 - En Informática de Sistemas
 - Industrial, especialidad en Electricidad, especialidad en Electrónica Industrial
 - De Telecomunicación, en todas sus especialidades
- **Cuerpo de Profesores Técnicos de Formación Profesional 0591, especialidades:**
 - *202 Equipos Electrónicos*
 - Licenciado en:
 - Física
 - Radioelectrónica Naval
 - Ingeniero:
 - Aeronáutico
 - En Automática y Electrónica Industrial
 - En Electrónica
 - Industrial
 - De Minas
 - Naval
 - De Telecomunicaciones
 - Diplomado en Radioelectrónica Naval
 - Ingeniero Técnico:
 - Aeronáutico, especialidad en Aeronavegación
 - En Informática de Sistemas
 - Industrial, especialidad en Electricidad, especialidad en Electrónica Industrial
 - De Telecomunicación, en todas sus especialidades



- *204 Fabricación e Instalación de Carpintería y Mueble*
 - Ingeniero:
 - Industrial
 - De Montes
 - De Materiales
 - Ingeniero Técnico
 - En Diseño Industrial
 - Industrial, especialidad en Mecánica
 - Forestal, en todas sus especialidades
 - Técnico Superior en:
 - Producción de Madera y Mueble
 - Desarrollos de Productos en Carpintería y Mueble
 - Técnico Especialista:
 - Construcción Industrial de Madera
 - Ebanista
 - Madera
 - Diseño y Fabricación de Muebles
 - Modelista de Fundición
- *211 Mecanizado y Mantenimiento de Máquinas*
 - Ingeniero:
 - En Automática y Electrónica Industrial
 - Industrial
 - De Materiales
 - Naval y Oceánico
 - Licenciado en Máquinas Navales
 - Diplomado en Máquinas Navales
 - Ingeniero Técnico:
 - Industrial, especialidad en Mecánica
 - En Diseño Industrial
 - Naval, especialidad en Estructuras Marinas
 - De Minas, especialidad en Minerarlugia y Metalurgia
 - Agrícola, especialidad en Mecanización y Construcciones Rurales
 - Técnico Superior en Producción por Mecanizado
 - Técnico Especialista:
 - En Montaje y Construcción de Maquinaria
 - En Micromecánica de Máquinas Herramientas
 - En Micromecánica de Instrumentos
 - Instrumentista en Sistemas de Medida
 - En Utillajes y Montajes Mecánicos
 - Mecánico de Armas
 - En Fabricación Mecánica
 - En Máquinas Herramientas
 - En Matricería y Moldes
 - En Control de Calidad
 - En Micromecánica y Relojería
- *214 Operaciones y Equipos de Elaboración de Productos Alimentarios*
 - Licenciado en:
 - Biología
 - Bioquímica

- Ciencia y Tecnología de los Alimentos
 - Ciencias Ambientales
 - Farmacia
 - Química
 - Veterinaria
 - Ingeniero:
 - Agrónomo
 - Industrial
 - Químico
 - Ingeniero Técnico:
 - Agrícola, especialidad en Industrias Agrarias y Alimentarias
 - Industrial, especialidad en Química Industrial
 - Químico
 - *220 Procedimientos Sanitarios y Asistenciales*
 - Licenciado en:
 - Medicina
 - Farmacia
 - Biología
 - Bioquímica
 - Ciencias y Tecnologías de los Alimentos
 - Odontología
 - Veterinaria
 - Diplomado en Enfermería
 - *223 Producción en Artes Gráficas*
 - Licenciado en:
 - Comunicación Audiovisual
 - Periodismo
 - Publicidad y Relaciones Públicas
 - Química
 - Ingeniero Químico
 - Ingeniero Técnico:
 - Industrial, especialidad en Química Industrial
 - Diseño Industrial
 - Forestal, especialidad en Industria Forestal
 - Técnico Superior en Producción en Industrias de Artes Gráficas
 - Técnico Especialista en:
 - Composición
 - Encuadernación
 - Impresión
 - Procesos Gráficos
 - Reproducción Fotomecánica
 - Composición de Artes Gráficas
 - *226 Servicios de Restauración*
 - Licenciado en Ciencia y Tecnología de los Alimentos
 - Diplomado en Turismo
 - Técnico Superior en Restauración
 - Técnico Especialista en Hostelería
- **Cuerpo de Profesores de Escuelas Oficiales de Idiomas 0592, especialidades:**
 - *001 Alemán*
 - Licenciado en:
 - Filología Alemana
 - Traducción o Interpretación Lingüística (primer idioma Alemán)

- *011 Inglés*
 - Licenciado en:
 - Filología Inglesa
 - Traducción o Interpretación Lingüística (primer idioma Inglés)

Además de las titulaciones indicadas para cada especialidad, serán válidos los títulos de grado correspondientes.

Quinto.- Una vez transcurrido el plazo de presentación de solicitudes, se publicará una lista provisional de admitidos y excluidos, contra la que los interesados podrán presentar reclamaciones en el plazo de 10 días hábiles siguientes a su publicación. Transcurrido dicho plazo, se elevará la lista de admitidos y excluidos a definitiva. Contra la lista definitiva de admitidos y excluidos, podrá presentarse el oportuno recurso de alzada ante el Consejero de Educación, Cultura y Deporte en el plazo de un mes.

Sexto.- A quienes participen en esta convocatoria, les será exigida la superación de una prueba, de carácter teórico-práctico, relacionada con las enseñanzas a impartir y a la que serán convocados oportunamente mediante anuncio publicado tanto en el tablón de anuncios de la Consejería de Educación, Cultura y Deporte como en el Portal Educativo “www.educantabria.es”.

Esta prueba de aptitud, finalizará con la calificación de “apto” o “no apto” sin que se asigne puntuación alguna. Para valorar la aptitud de los aspirantes en la prueba práctica se nombrará un tribunal compuesto por un mínimo de tres miembros, entre funcionarios del Cuerpo y especialidad convocado y de la Inspección de Educación, actuando este último como Presidente.

Séptimo.- Una vez finalizada la prueba teórico-práctica convocada, se publicará la resolución provisional de la convocatoria, ordenada según la puntuación obtenida en el baremo de méritos que consta como Anexo X de la Orden EDC/39/2012, en sus apartados I y III. En caso de empate en la baremación de esta convocatoria, se establece como criterio de desempate lo establecido en el artículo 16 de la Orden ECD/80/2013, de 3 de julio.

Contra esta resolución provisional los interesados podrán presentar solicitud de subsanación en el plazo de 5 días hábiles desde el día siguiente a la publicación de la misma.

Dichas solicitudes de subsanación serán resueltas una vez finalizado el plazo y se procederá a publicar resolución definitiva de la convocatoria. Contra la resolución definitiva podrá interponerse recurso de alzada ante el Consejero de Educación, Cultura y Deporte en el plazo de un mes

Octavo.- En todo lo no contemplado en esta convocatoria, será de aplicación supletoria lo establecido en la Orden EDC/39/2012, de 9 de mayo, de convocatoria para el ingreso en el Cuerpo de Cuerpos de Profesores de Enseñanza Secundaria (BOC del 21 de mayo).

Noveno.- Las comunicaciones acerca de esta convocatoria además de en el Tablón de Anuncios de esta Consejería de Educación, Cultura y Deporte se publicarán también en el Portal Educativo “www.educantabria.es” en el apartado de Convocatorias Autonómicas.

Contra la presente Resolución los interesados podrán interponer recurso de Alzada ante el Consejero de Educación, Cultura y Deporte, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a la publicación de esta Resolución en el Tablón de Anuncios de esta Consejería.

Santander, 6 de marzo de 2015
LA DIRECTORA GENERAL DE PERSONAL Y CENTROS DOCENTES

Fdo: M^a Luisa SAEZ DE IBARRA TRUEBA